



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, Valle, 22 de febrero de 2022.
A Despacho de la señora Juez, informándole que regreso del Juzgado Civil del Circuito de esta ciudad el presente proceso, con sentencia 178 que adicionó la sentencia 128 del 13 de septiembre de 2021. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2016-00294-00
Proceso: Pertenencia
Demandante: José Antonio Quimbayo
Demandados: Herederos de la señora Ana Vimet Zambrano Roa y otros
Auto: 332

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y lo resuelto por el Juzgado Civil del Circuito de esta localidad, mediante Sentencia No. 128 de septiembre 13 de 2021, que confirmó la sentencia de primera instancia No. 001 del 29 de enero de 2020, que negó la totalidad de las pretensiones de la demanda, y la sentencia complementaria No. 178 del 02 de diciembre de 2021, mediante la cual el Ad quem resolvió *"ADICIONAR la Sentencia No. 128 de Septiembre 13 de 2021, que confirmo decisión del A-quo, indicando que no procede acoger la referida solicitud de complementación en cuanto a la solicitud de Suspensión del Proceso por Prejudicialidad, por las razones expuestas en la parte considerativa del este fallo complementario"*, se impone estarse a lo resuelto por el Superior Funcional.

En consecuencia, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: ESTESE a lo resuelto por el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ROLDANILLO, en sentencia No.128 del 13 de septiembre de 2021, adicionada por sentencia No.178 del 02 de diciembre de 2021, confirmándose la sentencia de primera instancia No.001 del 29 de enero de 2020 emitida por este Despacho.

SEGUNDO: POR SECRETARIA dese cumplimiento al numeral segundo de la sentencia No.001 del 29 de enero de 2020.

TERCERO: EN FIRME este auto, procédase por secretaria a la liquidación de las costas, ordenada en el numeral quinto de la sentencia 001 del 29 de enero de 2020.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **23 DE FEBRERO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

A.

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee011b913af801f69aed4d5693965b282d4a87a622bec04957eb9b7e87727f26**

Documento generado en 22/02/2022 04:43:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>